

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 285 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	MI AGUILA TRANSPORTES SAS	C.C. / C.E. No.:	NIT. 900.850.867-1
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/09/2018	Hasta 30/09/2018	INFORME No.: 8

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	285	Fecha de inicio	23/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Servicio de transporte terrestre con el fin de trasladar dentro del territorio nacional a los directivos del ICFES durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del plan estratégico 2018".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 78.000.000), precio correspondiente a 99.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$20.239.437) incluido el IVA.		
SALDO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$57.760.563) incluido el IVA.			PLAZO DE EJECUCIÓN : De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo del mismo se pactó en 31 de diciembre de 2018, once (11) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 23 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 31 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 285. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:
-----------------------	--



El contratante descontará del precio pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. El contratista autoriza al ICFES a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor
1	09/03/2018	Servicio de transporte terrestre con el fin de trasladar dentro del territorio nacional a los directivos del ICFES durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del plan estratégico 2018	\$ 900.000
2	09/04/2018		\$ 600.000
3	09/05/2018		\$ 4.030.600
4	08/06/2018		\$ 4.656.837
5	10/07/2018		\$ 3.344.000
6	10/08/2018		\$ 255.000
7	10/09/2018		\$ 6.453.000
8	11/10/2018		\$ 3.156.300

PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
								X				

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Apoyar el traslado terrestre de los funcionarios del ICFES, dentro del territorio nacional, durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del Plan Estratégico 2018.	100%
2	Apoyar toda la logística necesaria para la prestación del servicio; tipo de vehículo, lugar, tiempo del servicio, conductor, cumplimiento de requisitos legales para prestar el servicio.	100%
3	Disponer para los servicios de vehículos funcionales, en perfecto estado físico y mecánico con las siguientes características: Bus para 40 personas, Mod 2014 en adelante, Aerovan para 15 personas, Mod 2014 en adelante, Aerovan para 10 personas, Mod 2014 en adelante, Automóvil tipo sedán, Mod 2014 en adelante, Camioneta estándar Mod 2014 en adelante, Camioneta para 5 o 6 pasajeros Mod 2014 en adelante.	100%
4	Coordinar los vehículos de tal manera que no cuenten con ningún tipo de restricción de movilidad según las ciudades en las que aplica.	100%

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
5	Contar con los seguros obligatorios según la normatividad vigente.	100%
6	Enviar una relación con la información del vehículo asignado y el conductor al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio.	100%
7	Contar con una línea fija para la atención en la cual recibirá todos los requerimientos por parte de la entidad en horario hábil y de una línea celular en caso de que se requiera programar el servicio o algún requerimiento en horarios no hábiles.	100%
8	Rendir informes mensuales de ejecución del contrato en los que se especifique recorridos y tiempos de uso del servicio y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.	100%
9	Guardar a favor de EL ICFES el sigilo y la reserva de información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **María Paula Vernaza Díaz** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

María Paula Vernaza Díaz, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 11 de octubre de 2018.


LUZ ÁNGELA GUEVARA

Elaboró


LUZ ÁNGELA GUEVARA

Revisó


MARÍA PAULA VERNZA DÍAZ

Aprobó